



RESOLUCION JEFATURAL N° 001339-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4757380 - 3]

VISTO: El Informe Técnico N° 00707-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-4757380-1

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud s/n de fecha 14 de setiembre del 2023, don: PAICO GARCIA JORGE AUGUSTO, servidor nombrada con el Cargo de Medico V Nivel 5 del Centro de Salud de Illimo de la Red de Salud Lambayeque de la Gerencia Regional de Lambayeque, peticona Entrega Económica por Luto, por fallecimiento de su señora Madre: RAQUEL GARCIA VDA. DE PAICO, con DNI: 17556531, ocurrido el 09 de setiembre del 2023.

Que, mediante Resolución de Directorial N° 0582-DSRS-II-L-91 Se Resuelve: Nombrar con eficiencia don: PAICO GARCIA JORGE AUGUSTO, servidor nombrada con el Cargo de Medico V Nivel 5 del Centro de Salud de Illimo de la Red de Salud Lambayeque de la Gerencia Regional de Lambayeque.

Que, el servidor es nombrada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 Y de conformidad del Artículo 9° numeral 9.3 del Decreto Supremo N.º 015-2018- SA- Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1153, que refiere la Política Integral de Compensaciones y entrega económicas por Luto del personal de la Salud al servicio del Estado, le corresponde el monto de S/. 3,000.00 Soles.

Que el Acta de Defunción de la RENIEC de fecha 11 de setiembre del 2023, acredita el deceso de su señora madre: RAQUEL GARCIA VDA. DE PAICO, con DNI: 17556531, ocurrido el 09 de setiembre del 2023, fecha en la que está comprendido dicho derecho, bajo el amparo del Decreto Legislativo 276 y del Personal Técnico Asistencial se encuentra dentro de los alcances del Decreto Legislativo N°1153.

Por lo que corresponde, la Entrega Economica por Luto, equivalente al monto único de S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES) de conformidad al Artículo 9° numeral 9.3 del Decreto Supremo N° 15-2019-SA - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensación y Entrega Económica del personal de la salud al servicio del Estado.

Que, de conformidad Ley 31638 del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, a lo verificado por el área de apoyo Administrativo Jurídico y las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000609-2023-GR. LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago a favor de don: PAICO GARCIA JORGE AUGUSTO, servidor nombrada con el Cargo de Medico V Nivel 5 del Centro de Salud de Illimo de la Red de Salud Lambayeque de la Gerencia Regional de Lambayeque, la Entrega Económica por Luto por Fallecimiento de su señora Madre: RAQUEL GARCIA VDA. DE PAICO, con DNI: 17556531, ocurrido el 09 de setiembre del 2023, otorgarle la suma TRES MIL Y 00/100 SOLES, (S/. 3,000.00) por Entrega Económica por Luto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora: 0860 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 22.21.31.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que la presente resolución se publique en el portal de la Web de la entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 001339-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4757380 - 3]

JMLL/ASS

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 22/09/2023 - 14:49:52

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>